

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA AUTORIZAR LA ENTREGA DIGITAL DE RECIBOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO – EPS SEDACAJ S.A.

1. Los presentes términos y condiciones están referidos al servicio de agua potable y alcantarillado que brinda la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Cajamarca Sociedad Anónima – EPS SEDACAJ S.A., dentro de su ámbito de prestación determinados por el ente regulador y fiscalización SUNASS (Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento) y según contratos de explotación respectivos suscritos; en favor de sus clientes o usuarios; pudiendo usar cualquiera de estos dos términos.
2. Con la suscripción del presente formato y aceptación de sus términos y condiciones, el USUARIO AUTORIZA a EPS SEDACAJ S.A. y ACEPTA para que los **recibos de pensiones** de agua potable y alcantarillado que aquella emite, **sean entregados en forma digital**, al correo electrónico que el USUARIO especifique y autorice formalmente, mediante el llenado del presente formato, con firma del titular de la conexión domiciliaria o tercero debidamente legitimado a través de poder especial con firma debidamente certificada ante notario público, mandato judicial, testamento, etc.
3. La autorización sub materia es formalizada, en atención al ejercicio del derecho de petición de los clientes, como en aplicación del artículo 110, acápite a) de la R.C.D. N° 011-2007-SUNASS-CD “Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento”; y surtirá sus efectos a partir del día siguiente de formalizada ante la EPS SEDACAJ S.A.
4. Es responsabilidad del cliente estar permanentemente atento a la bandeja de entrada de su correo, con el objetivo de tomar conocimiento del recibo digital y de su contenido, para efectos del pago oportuno o reclamación, según corresponda.
5. El recibo digital de agua potable y/o alcantarillado, se considera recepcionado por el usuario, a partir del día calendario siguiente al envío que realiza EPS SEDACAJ S.A., en forma digital y a través de sus plataformas o herramientas de software con que ésta cuente y utilice. Por tanto, a partir de esa fecha surte todos sus efectos legales, como por ejemplo el cómputo del plazo máximo para su pago, con apercibimiento de corte en caso de mora.
6. La autorización para la entrega digital de recibos de EPS SEDACAJ S.A., puede ser **REVOCADA** en cualquier momento, a petición del USUARIO apersonándose las oficinas comerciales por lo menos con treinta (30) días calendarios de anticipación de tal manera que la empresa de saneamiento tome conocimiento oportuno de la decisión del cliente y de manera previa al ciclo de facturación y emisión de la facturación correspondiente. La formalidad es la misma con la que se autorizó: titular de la conexión domiciliaria y/o tercero debida y formalmente legitimado mediante poder especial con firma legalizada.

